

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

El suscrito, Diputado **Jhonatan Colmenares Rentería**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en este H. Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura; con fundamento en los artículos 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y DE SERVICIOS Y AL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO (C5), AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN UN “SENDERO SEGURO: CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA” EN LA AVENIDA CARMEN SERDÁN ENTRE LA CALLE MANUELA MEDINA Y LA CALLE MAGDALENA COBOS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En el año 2021 la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, instaló un Gabinete de Seguridad y Mesas de Construcción de Paz en la Alcaldía Coyoacán, con el propósito de poder fortalecer la coordinación institucional y lograr disminuir la incidencia delictiva en la demarcación, es así que en el gabinete se acordó reforzar la seguridad principalmente en los sectores de Culhuacán (zona a la que pertenece la Col. Carmen Serdán), Taxqueña, Universidad, Coyoacán y Xotepingo; lo cual permitió que se redujeran los índices delictivos en prácticamente todos los delitos,¹ por lo mismo se debe de seguir dando atención prioritaria al robo a transeúnte para permitir que los ciudadanos puedan seguir gozando de seguridad inmediata.

SEGUNDO. En el portal de internet hoyo de crimen se dan a conocer en base a cifras oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, que en las

¹ <https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/gabinete-de-seguridad-en-coyoacan/>

Colonias Carmen Serdán y Popular Emiliano Zapata predomina el robo a transeúnte,² de ahí la importancia de contar con un Sendero Seguro: Camina Libre, Camina Segura, pues este ayudaría a disminuir en buen porcentaje la incidencia delictiva; estadísticamente el INEGI por medio de la ENVIPE 2021, reporta que entre los años 2018 y 2020, empezó a incrementar en 5.2 puntos porcentuales el porcentaje de mujeres mayores de 18 años que manifestaron sentirse seguras en las calles de la Ciudad de México y ese mismo sentir debe de ser sumamente importante que lo lleguen a manifestar muchas mujeres más.

TERCERO. Los Senderos Seguros se van implementando en diversas calles y zonas de la Ciudad de México que son consideradas de alto riesgo; su implementación permite que se realicen diversas mejoras que consisten no sólo en incrementar la iluminación sino también en mejorar la infraestructura urbana existente; por lo mismo se solicita la colocación del Sender Seguro, ya que es impostergable seguir teniendo robos constantes a transeúntes en dicha zona de la demarcación Coyoacán.

CUARTO. Senderos Seguros: Camina Libre, Camina Segura es un programa que busca contribuir positivamente a la erradicación de la violencia de género en la vía pública mediante el mejoramiento del espacio y generar una identidad visual positiva a través de la intervención con pintura mural, Incentivando la participación ciudadana e involucrando a comunidades y barrios, promoviendo la paz, la convivencia y la inclusión social, aplicando de manera transversal la perspectiva de género.³

QUINTO. De 2019 a la fecha, el gobierno capitalino ha implementado 431 senderos seguros en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, entre los que destacan: En Obrero Mundial, colonia Narvarte Poniente, alcaldía Benito Juárez; Avenida Canal del Moral y en la Avenida Universidad esquina con Periférico Oriente, Iztapalapa; Avenida Pacífico, de Candelaria a División del Norte, Coyoacán; Eje 1 Norte, Cuauhtémoc; y en Avenida 8, alcaldía Venustiano Carranza.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

² <https://hoyodecrimen.com/mapa#/19.3164/-99.1007/16>

³ <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/senderos-seguros-camina-libre-camina-segura?idiom=es#:~:text=Senderos%20Seguros%3A%20Camina%20Libre%2C%20Camina%20Segura%20es%20un%20programa%20que,diversas%20tipos%20de%20intervenciones%20art%C3%ADsticas.>

Instalar un sendero seguro **en la Avenida Carmen Serdán entre la Calle Manuela Medina y la Calle Magdalena Cobos, Col. Carmen Serdán, C.P 04910**; es necesario y de vital importancia no solo para los residentes de la colonia, sino también para todos los que transitan habitualmente por la zona, ya que se encuentran cercanos varios planteles educativos de nivel básico, así como una lechería, una cancha de fútbol rápido y algunos parques y jardines, a los cuales suelen acudir personas de todas las edades, ya sea para jugar, hacer ejercicio y/o simplemente para descansar o distraerse; pero como la zona es catalogada por las autoridades no solo como popular sino también como zona roja, suele ser bastante insegura para transitar a cualquier hora del día, ya que como existe la venta de drogas y de bebidas alcohólicas, es común que se presenten asaltos constantemente, pues las personas viciosas para poder conseguir dinero de una manera “fácil”, recurren a los asaltos, teniendo como víctimas principalmente a mujeres, adolescentes, jóvenes y adultos mayores.

Aunque actualmente existen lámparas de alumbrado público en la zona, estas suelen fundirse constantemente y las autoridades tardan incluso meses para poder realizar las reparaciones de las mismas, lo cual provoca que existan tramos oscuros en la calle y esto permite que los delincuentes aprovechen la ocasión para poder robar con mayor facilidad a sus víctimas sin ser reconocidos.

En su mayoría las mujeres y los adultos mayores están siendo sumamente afectados por la situación, pues ya manifiestan incluso tener miedo de salir de sus casas para realizar sus actividades cotidianas, como llevar a sus hijos a la escuela y/o simplemente ir a la lechería, porque saben que pueden ser asaltados en cualquier momento e incluso ser violentados por los mismos delincuentes por no llevar cosas valor.





CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que *“la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación, y persecución de los delitos...”*

La seguridad pública necesita ser atendida de manera eficiente y oportuna por el Gobierno, ya que forma parte esencial del bienestar de una sociedad.

SEGUNDO. Que el artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece el Derecho a la Ciudad, que a la letra versa ... *“1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente. 2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.”*

TERCERO. Que de conformidad a lo establecido por el artículo 13 “Ciudad Habitante”, apartado C y D de la mencionada Constitución Local, el Estado debe

de garantizar el Derecho a la vía pública y al espacio público, conforme a lo siguiente:

“C. Derecho a la vía pública

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

D. Derecho al espacio público

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

...

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.”

Así mismo, el apartado E, numeral 1, garantiza el derecho a la movilidad y expone que *“toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad”*.

CUARTO. Así mismo en la misma Constitución se prevé en el artículo 14 “Ciudad Segura”, tanto el Derecho a la seguridad ciudadana y a la protección civil, como el Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito, en el que dispone que *“Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la*

infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos”, así como, “Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.”

QUINTO. Que toda persona tiene Derecho a la buena administración pública conforme al apartado A del artículo 7 “Ciudad democrática” de la Constitución Local, que señala a la letra *“Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.”*

SEXTO. El artículo 98 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos, establece que: *“Las personas tienen derecho a la movilidad, que consiste en el efectivo desplazamiento de individuos en condiciones suficientes, frecuentes, dignas, accesibles y asequibles, sin discriminación y con seguridad para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo”.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y DE SERVICIOS Y AL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO (C5), AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN UN “SENDERO SEGURO: CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA” EN LA AVENIDA CARMEN SERDÁN ENTRE LA CALLE MANUELA MEDINA Y LA CALLE MAGDALENA COBOS.

ATENTAMENTE



DIPUTADO JHONATAN COLMENARES RENTERÍA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.

Título	Inscripción GPPRI 25 mayo
Nombre de archivo	Inscripción...E 2024.docx and 6 others
Id. del documento	4a646a310516a54f45957d44a2f92c242652d211
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



23 / 05 / 2023
23:51:40 UTC

Enviado para firmar a PARLAMENTARIOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) and Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) por ernesto.alarcon@congresocdmx.gob.mx.
IP: 200.68.183.161



24 / 05 / 2023
00:22:00 UTC

Visto por PARLAMENTARIOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.193.68



24 / 05 / 2023
00:22:10 UTC

Firmado por PARLAMENTARIOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.193.68



INCOMPLETO

24 / 05 / 2023
00:22:10 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.